

Sexto. Se establecerán los siguientes premios:

Un primer premio, por cada uno de los niveles establecidos en el apartado segundo de la presente Orden, que consistirá en una dotación económica para la realización de un viaje cultural por Andalucía.

Un segundo premio, también por cada nivel, que consistirá en una dotación económica para la realización de un viaje por la provincia.

Séptimo. El Jurado Seleccionador estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue, y constituido por tres funcionarios/as de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa y un director/a de un centro no participante.

Octavo. El fallo del Jurado será publicado en el BOJA y se comunicará a los interesados/as mediante documento escrito.

Noveno. 1. Se podrán declarar desiertos los premios a juicio del jurado si los trabajos no reuniesen los méritos suficientes.

2. Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos. Los trabajos podrán ser retirados por los/as autores/as.

Décimo. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Undécimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras su publicación recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Reglamento Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE
ACTIVIDADES DE COEDUCACIÓN

1. Nombre del Centro:
 Dirección:
 Localidad: Provincia:
 Cod. Postal: Teléfono:

2. Título de la actividad:
 Nivel del grupo participante:
 Número de alumnos/as que lo componen:

3. Formato de los trabajos presentados:

4. Profesor/a que dirige el trabajo:

En a de de 1995
 Firma sello del Centro VºBº El Director/a

ILMO. SR. DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

5. Descripción de las actividades realizadas en la quincena en torno al día 8 de marzo:

6. Descripción de las actividades realizadas el día 8 de marzo:

7. Memoria evaluativa de las actividades realizadas:

8. Planificación de desarrollo de otras actividades integradas en el currículo a lo largo del curso:

ORDEN de 6 de febrero de 1995, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla, la denominación de Polígono Sur. (41009056).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla, código 41009056 en su reunión del día 29 de junio de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Polígono Sur».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla, código 41009056, la denominación de «Polígono Sur».

Sevilla, 6 de febrero de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 1995, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Alcalá de los Gazules, la denominación de Sainz de Andino. (11700305).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Alcalá de los Gazules, código 11700305 en su reunión del día 16 de diciembre de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Sainz de Andino».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Bachillerato, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación

General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla, código 11700305, la denominación de «Sainz de Andino».

Sevilla, 6 de febrero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 1995, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla (Bellavista), la denominación de Federico Mayor Zaragoza. (41008519).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de «Bellavista», código 41008519 en su reunión del día 7 de septiembre de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Federico Mayor Zaragoza».

Visto el informe favorable del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Sevilla a la propuesta del Consejo Escolar.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla, código 41008519, la denominación de «Federico Mayor Zaragoza».

Sevilla, 6 de febrero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de febrero de 1995, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación Especial Niño Jesús de Cabra (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Constanza Rivas Rodríguez, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Educación Especial «Niño Jesús», con domicilio en c/ San Juan de Dios núm. 16 de Cabra (Córdoba), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 14006862, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Especial para 60 puestos escolares por Orden de 18 de abril de 1977 y 12 de agosto de 1977 y 1 Sección de F.P. Especial de Primer Grado para 40 puestos escolares por Orden de 29 de marzo de 1978;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Niño Jesús», con domicilio en c/ San Juan de Dios núm. 16 de Cabra (Córdoba); quedando con una composición resultante de 7 unidades de Educación Especial para 70 puestos escolares y 1 sección de F.P. Especial de Primer Grado para 40 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejero de Educación y Ciencia